DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18234
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406723
RADICADO IDIGER No. 2022ER21261

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	16 de noviembre de 2022	**HORA:**	12:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Puente peatonal Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 96962,64 Y: 94731,98				
BARRIO:	Cerros de Oriente	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2				
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0011JYAW	**PREDIOS EVALUADOS**					
AREA INSPECCIONADA	130 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45635				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El puente peatonal evaluado se ubica en la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A, bajo el cual fluye la quebrada Chiguaza y se localiza en el sector catastral Cerros de Oriente de la localidad de Rafael Uribe Uribe; asimismo de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000,

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

elaborado por el IDIGER, el sector donde se emplaza el puente presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

De igual manera, en el marco del Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 22 de 2013, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014 y su adenda CT-8133 del 02 de febrero de 2017, con el fin de caracterizar las condiciones de susceptibilidad, vulnerabilidad y riesgo por inundación, avenidas torrenciales y movimiento en masa asociados al cauce y torrencialidad del área correspondiente a un trayecto de la quebrada Chiguaza ubicada en las Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito. De acuerdo con los conceptos técnicos mencionados, el puente peatonal evaluado presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación.

Adicionalmente, en diciembre del año 2020 (DI-15166), se realizó inspección visual al tramo de la quebrada Chiguaza ubicado entre la Carrera 1 A con Calle 47 Sur y la Transversal 5 Bis con Calle 48 P Sur, en el cual se menciona que el puente evaluado en el presente informe, presenta deterioro e indica que con el uso continuo y la falta de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento pueden ser causantes de este deterioro, por lo cual se recomendó a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe adelantar acciones de mejoramiento y mantenimiento del puente peatonal en mención.

7. LOCALIZACIÓN

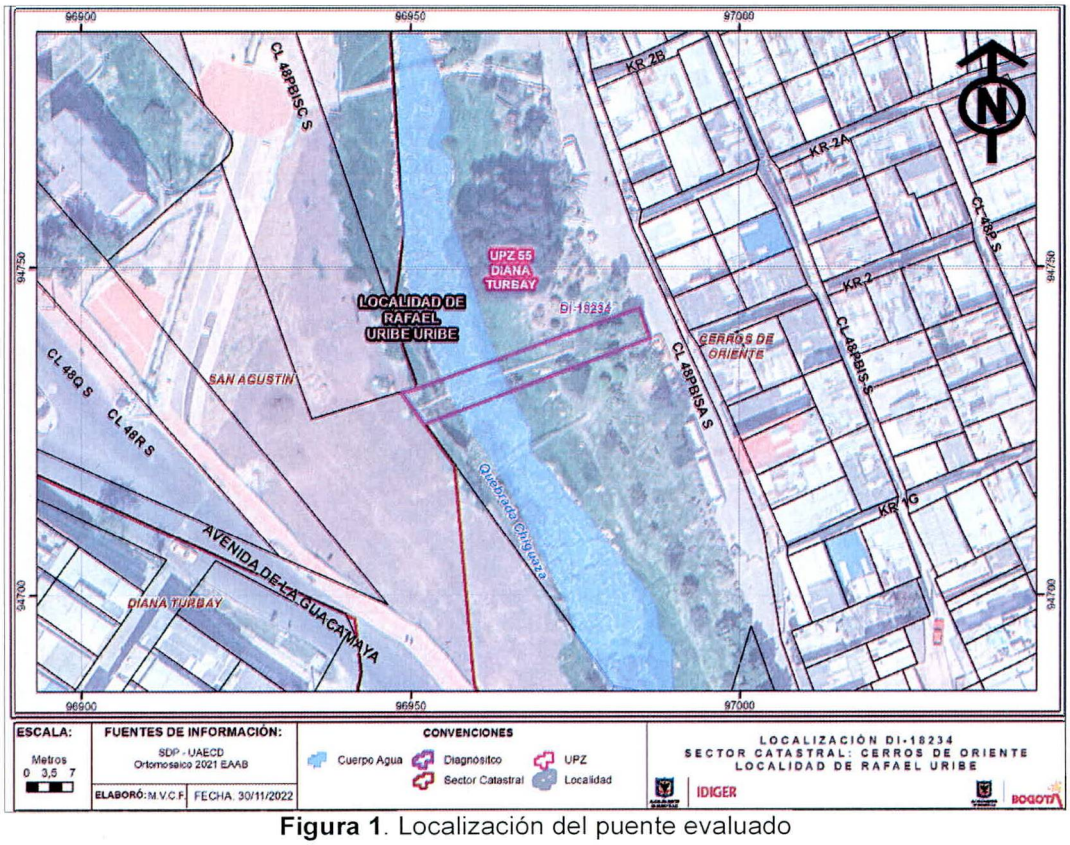

Figura 1. Localización del puente evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5406723 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de noviembre de 2022 al puente peatonal ubicado en la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas en regular estado (ver fotografía 1)

El puente peatonal evaluado se encuentra construido al parecer en concreto reforzado con un pilar de apoyo y los extremos descansan sobre la parte alta de las laderas oriental y occidental de la quebrada Chiguaza. El puente comunica los barrios Los puentes con La Urbanización Los Molinos.

Durante la inspección visual se evidencia que los daños mencionados para la apertura del evento ya fueron reparados, asimismo la persona que atiende la visita informa que la comunidad realizó las reparaciones locativas sobre la losa del puente. Sin embargo, se evidencia que el puente peatonal presenta deterioro general en su estructura, tal y como lo menciona en el DI-15166; adicionalmente, se evidencia que tanto en la losa como en los pilares se han desgastado el concreto de recubrimiento y se puede observar fácilmente el refuerzo de este.

Así mismo en la ladera del costado oriental donde se apoya el puente peatonal se evidencian desprendimientos de material, principalmente de la cobertura vegetal de la misma, lo cual a largo plazo puede generar perdida de soporte de este extremo del puente.

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas del puente peatonal evaluado

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

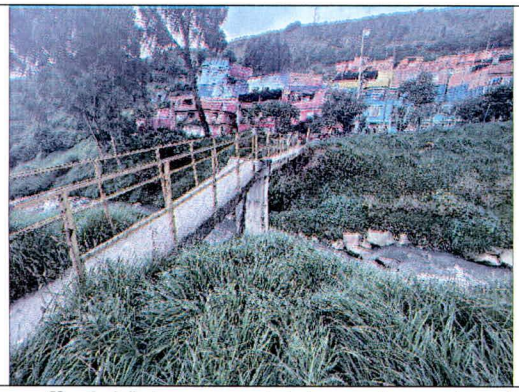

Fotografía 1. Vista general del puente peatonal

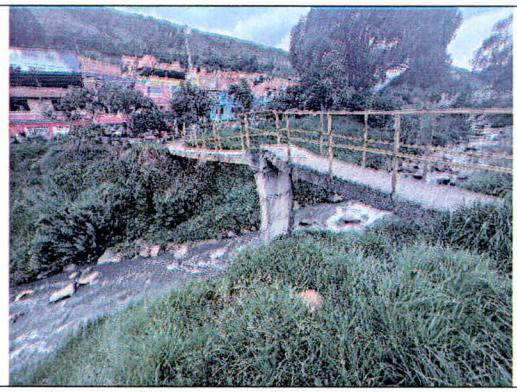

Fotografía 2. Vista general del puente peatonal



Fotografía 3. Foto enviada para la apertura del Evento SIRE 5406723

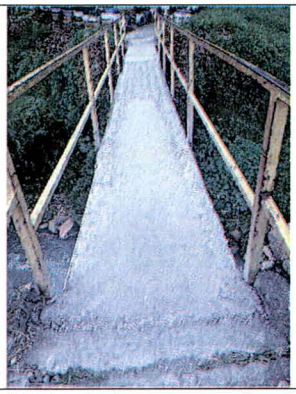

Fotografía 4. Vista de las reparaciones locales en la losa del puente

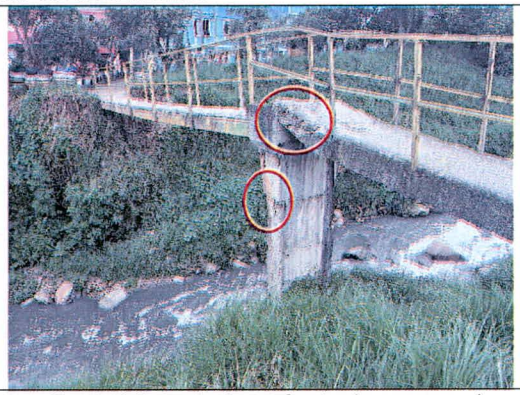

Fotografía 5. Vista de las afectaciones en el puente



Fotografía 6. Desprendimiento del costado oriental

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A	Alcaldía Local	Concreto Reforzado	Puente Peatonal	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento del deterioro evidenciado en el Puente peatonal de la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del puente peatonal ubicado en la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A, en el sector catastral Cerros de Oriente de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de

estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente peatonal ubicado en la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A, en el sector catastral Cerros de Oriente de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; igualmente, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe como responsable del puente peatonal ubicado en la Calle 48P Bis A Sur con Carrera 2A, en el sector catastral Cerros de Oriente, se reitera y se mantiene vigentes las recomendaciones dadas por el IDIGER, en el DI-15166, en lo referente con:

  A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes con el propósito que se adelanten acciones de mejoramiento y mantenimiento del puente peatonal ubicado al costado noroccidental del barrio Los Puentes, a la altura de la Carrera 2 A con Calle 48 P Bis A Sur, que garanticen durante su vida útil las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 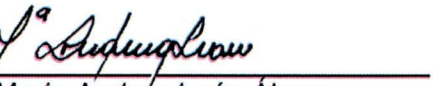 Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*